

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta en providencia del 06 de mayo calendario, dentro de nuestra acción de tutela Rad. N° 54-001-40-03-010-2024-00239-00 promovida por el señor SANDRA YANETH MORA MORALES quien actúa en causa propia, contra ALEXANDER CHALA SAENZ, por falta de integración del Litis consorcio necesario por pasiva de la tercera persona a que se hace alusión, que si bien no se señaló el nombre completo si se indicaron diversas circunstancias fácticas, a las voces de lo previsto en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P

En consecuencia, procédase a oficiar a LA SUBINSPECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, al JUZGADO 190 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, a la accionante, al accionado, a fin establecer el nombre completo de la involucrada y sus datos de notificación para proceder a la vinculación a este trámite constitucional.

Igualmente procédase a publicar este requerimiento en el sitio web de este despacho, a fin de garantizar en debida forma los derechos de defensa y contradicción de la tercera persona a la que hace alusión el escrito; así como todos los interesados.

Una vez identificada en debida forma la tercera persona a la que hace referencia el escrito, notifíquesele a la oficiosamente vinculada al contradictorio para que en el término improrrogable de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de presente proveído, se pronuncie por escrito sobre lo expuesto y lo manifestado por la accionante en el escrito de tutela que se anexa.

C Ú M P L A S E,


JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA
Juez

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, al tener problemas con el sistema).

